Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del miercoles 8 *de Agosto de* 1821

San Ciriaco mártir.

NOTICIAS NACIONALES.

Observaciones sobre las bases aprobadas por el préstamo nacional.

Este préstamo debe considerarse bajo tres diferentes aspectos: el primero el del influjo que pueda tener en nuestra situacion política: el segundo el interés de los prestamistas; y el tercero el del Gobierno.

Art. 1º Las ventajas politicas que deben resultar haciendose el empréstito entre nacionales, son de tal magnitud, que es inútil entrar en grandes detalles: ¿qué mayor conviccion podrá darse á la Europa entera de la seguridad del sistema constitucional que la verificacion de este préstamo? Será esto una prueba irrefragable de que renace la confianza entre el Gobierno y sus administrados, sin la que nunca puede haber seguridad y estabilidad permanente. En la nacion hay en este momento muchos capitales muertos, como lo demuestra en parte el bajo precio del descuento del papel efectivo en la plaza: una operacion como la que se propone en el préstamo, y en la que estan combinados los intereses de los préstamistas y del Gobierno, pondrá en movimiento una gran masa de estos capitales: servirá de eslabon para aumentar la confianza recíproca de individuo á individuo, y para hacer resucitar en parte el espiritu mercantil, que una série de actos de mala fé en el Gobierno anterior habia como muerto.

La combinacion que se propone en el préstamo de pagar sus acciones, parte en capital de la deuda nacional, y parte en dinero, ès de la mayor trascendencia para la nacion: en efecto liga el interés de este préstamo á todo el sisteina de su deuda antigua, y particularmente al de la deuda con interés del 4 por 100 arriba; de esta existen mas de 2600.000,000 de rs., y solo con un 5 por 100 que se mejore su cambio, se aumenta la riqueza á metálico de sus tenedores mas de 130.000,000. Esta ventaja se estiende á todo el resto de la deuda nacional, aunque con menos intension, á proporcion que se aleja de la que mas inmediatamente participa del beneficio.

Con este objeto, y con el fin de que el crédito público pueda atender mejor al cumplimiento del pago de lo ofrecido al resto de la deuda nacional, no se le exije metálico alguno, y si solo el que hipoteque los 170.940,000 rs. en papel con interés que se amortizan; con lo que se consigue el desahogo del establecimiento del crédito y la seguridad mas grande que pueda ofrecer préstamo ninguno que haga una nacion.

2º Del interés de los accionistas.

Segun el art. 4º el interés del préstamo será de un 6 por 100; pero como la administracion de los caudales y reduccion de las libranzas podrá absorver un ½ por 100 del total valor de los réditos ó un dozavo de ellos, solo deberemos contar en favor del accionista un 5½ por 100, á saber: el 5 en efectivo, y el ½ por 100 en suertes de loterías.

Bajo estos principios, y suponiendo que un accionista trate de interesarse por 1000 rs. efectivos, encontraremos que las ventajas que pueden esperar estan representadas en el estado adjunto núm. 1º.

Para el efecto del cálculo, es lo mismo que la amortizacion se haga por decimos partes, ó como se propone; pero parece que escita mas el interés individual, la esperanza de que la suerte haga que la amortizacion de cada decima parte de acciones puede ser total, y se empiece á gozar de esta esperanza desde el primer año. Si observamos el citado estado, encontraremos: 1.º Que por 100,000 rs. efectivos que se empleen se podrán adquirir 160,000 rs. representativos de acciones, graduando el papel al 75 por 100, y que los once años se cobrarán por el capital invertido, y sus intereses 217,200 rs. efectivos.

El reembolso de 100,000 rs. se realizará en los cinco primeros años, y aun sobrarán 1720 rs. Los tenedores de capitales de la deuda nacional con interés (de la clase que se admite en el préstamo) y que los adquirieron por todo su valor representativo, se les presenta un medio de realizarlos á efectivo totalmente, y á los que los han comprado por menos valor el hacer la misma operacion con las grandes ventajas que esto les dejará.

(Se concluirá.)

Palma 7 de Agosto.

ORDEN DE LA PLAZA.=*Servicio para el dia 8*

Gefe de dia y ronda mayor el teniente coronel D. Mariano Mas, visita de hospital y provision D. Antonio Loarte, capitanes de Zaragoza: parada Rey: rondas, contrarrondas y patrulla Zaragoza.

El Excmo. Sr. Ministro de la guerra dice al Sr. capitan general de este egército y provincia lo que copio.

Enterado el Rey de cuanto espone V. S. en su oficio de 25 del anterior acerca de los motivos que tubo para proceder al establecimiento del deposito de inutilizados en esa capital; sin embargo de lo prevenido en real órden de 2 de Noviembre último, y convencido S. M. de la recta intencion con que se ha procedido, asi como de los acreedores que son los individuos que se han admitido en dicho deposito á las consideraciones que V. S. reclama se tengan con tan beneméritos servidores de la Patria; ha tenido á bien mandar que se satisfagan por cuenta del erario nacional los treinta vestuarios que se entregaron á dichos individuos ó dispersos, á cuyo fin ha dispuesto S. M. que V. S. remita á los respectivos inspectores relaciones documentadas de los que se hallan admitidos en ese depósito para su real resolucion, en el concepto de que los que gozaban el retiro á dispersos y no les acomode pasar á una caja de invalidos se restituirán á sus casas; interin que deciden las Córtes el espediente sobre el establecimiento de los depósitos que se tiene remitido, de todo lo que doy conocimiento al tesorero general para los efectos oportunos.

Lo que se hace saber en la órden de esta plaza para conocimiento de los individuos de esta guarnicion.=*Valencia.*

CIUDADANOS:

Este Ayuntamiento leyó con sumo agrado una solicitud de D. Josef Estadas y Omar, reducida á que se forme en esta Ciudad una compañía de muchachos voluntarios nacionales á imitacion de la de Barcelona, donde segun noticias se han creado algunas de esta clase, bajo el pie de 800 plazas, y habiendola pasado con recomendacion á las superiores autoridades de esta Provincia, han accedido á ella por el laudable, ventajoso é importante objeto á que se dirije; y deseoso de que todos se penetren de iguales sentimientos, ha acordado insertar en este periódico la siguiente correspondencia oficial para conocimiento y satisfaccion de los Ciudadanos de esta Capital.

»Al pasar á la Diputacion provincial de estas Islas el oficio de V. S. de 19 del corriente y solicitud adjunta, sobre formar de muchachos una compañía de milicia local, se la recomendé en los términos siguientes: =Paso á manos de V. E. la solicitud de D. Josef Estadas y Omar que con recomendacion me ha dirigido el Ayuntamiento constitucional de esta Ciudad, sobre que se permita formar una compañía de muchachos voluntarios nacionales á imitacion de la de Barcelona. El desarrollo de las facultades fisicas y morales que facilitará el uso de esta parte de la gimnastica, el acostumbrar los niños al respeto, al órden, á la subordinacion y diciplina, el ir formando su espíritu en los principios del sistema constitucional, prescindiendo de otras consideraciones que no se ocultarán á la ilustracion de V. E., son ventajas muy posi-

tivas y reales que se encarecen por sí mismas, sin necesidad de otro apoyo, y asi no dudo merecerá la aprobacion de V. E. este utilisimo proyecto en que veo aseguradas mil hermosas esperanzas para la causa de la libertad y de la Patria."=En su consecuencia la Diputacion con fecha de 24 del corriente me ha contestado lo que sigue.=„El proyecto de levantar compañias de milicianos nacionales cuyos individuos sean los muchachos mallorquines, merece la mas distinguida consideracion, y hace mucho honor al que ha concebido ideas y sentimientos tan patrióticos. Será digno de la admiracion de los Baleares y aun de la gratitud nacional el espectáculo que ofrecerán jovenes tiernos con las armas en la mano, emulandose mutuamente, y creciendo á la sombra de la libertad. Y desarrollandose con el ejercicio sus fuerzas fisicas y morales, serán en su principio esperanzas seguras de la Nacion, y con el tiempo robustos soldados que harán tremolar las banderas civicas de la Patria á dó quiera los llame la vindicacion de los imprescriptibles derechos del Ciudadano Español.=Sea felizmente cumplida esta empresa patriótica tan acomodada á los votos de la Diputacion provincial, que desde luego la dá toda su anuencia y aprobacion."=Todo lo que comunico á V. S. para que pueda desde luego llevarse á efecto tan patriótico proyecto, y que sirva de satisfaccion al digno Ciudadano que le ha promovido. Dios guarde á V. S. muchos años. Palma 27 de Julio de 1821.=Antonio Buch.=Sres. Alcaldes y Ayuntamiento constitucional de Palma."

Si la emulacion y el vehemente deseo de acreditar un verdadero patriótismo han movido en todas ocasiones el celo de este benemérito vecindario, ahora se presenta la favorable oportunidad de ecsitar tan recomendables sentimientos. Padres de familia: si los Barceloneses se han adelantado á reunir sus hijos para formar con ellos una lucida compañía en la milicia local y merecen la consideracion y aprecio general por haberse anticipado á la egecucion de un pensamiento que tantos adelantamientos ha de proporcionar á la juventud, no es creible os mostreis indiferentes á un proyecto que sobre las ventajas que promete hace un honor á la Nacion Española. Este Ayuntamiento que con frecuencia admira el amor y entusiasmo con que os prestais á fomentar la consolidacion del sistema constitucional que felizmente nos gobierna, está sobremanera persuadido de que en esta Capital será prontamente formada la compañía de jovenes bajo las circunstancias que prescribirá un reglamento gimnástico militar que facilite el mejor órden y diciplina, sobre cuyas dos bases deben cimentarse las alhagueñas esperanzas que aquella promete.

Por acuerdo del M. I. Ayuntamiento.= Miguel Ignacio Manera secretario.

Articulo comunicado.

Sr. defensor de los Bartolos=Muchas son las equivocaciones que V. padece en su comunicado al Correo del 24 del corriente, (*) lo es por ejemplo que sean de una misma mano el estrepitoso *Soneto* y las decimas que tan poca conexion tienen entre sí los autores comomo el asunto de que tratan; aquel se dirije á los actores aficionados que representan en este teatro, y estas contestarian á una pregunta inserta en el correo que segun el olorcillo que percibo., nada estrañaria fuese V. el preguntón, no lo aseguraré porque no arriesgo mi juicio con tanta facilidad como V. lo acostumbra=No conozco ciertamente la lógica de V. ni menos él como pueda confundir las voces holgar y holgazanear, siendo asi que tienen tan distinto significado, y supuesto que V. segun demuestra en su escrito no las distingue, voy á tener la satisfaccion de demostrarselo, holgar en buen castellano equivale á Cesar en el trabajo, invertirse, recrearse &c. y holgazanear significa aversion al trabajo, araganeria osiosidad &c. y asi cuando en el último verso de mi décima digo, hablando de los militares *no debe ser todo holgar* no es mi animo zaherirles ni tratarles de holgazanes como V. supone y mucho menos que deban ser esclavos de sus gefes al momento que sienta la plaza, lo que quiero dar á comprender es, que el militar no siempre tietiene voluntad propia porque á veces á menos pensar le comunican una órden que le descompone y desbarata todos sus planes, y la subordinacion en la milicia jamas se ha contado y contará por esclavitud como V. lo interpreta. El suponer que soy un contrario á las Milicias locales y que mis deseos son de que no se uniformen, es una proposicion

(*) *Este articulo nos los presentó su autor el 26 del mes de Julio prójimo pasado, y por abundancia de materia con que llenar este periodico no lo habiamos insertado.*

muy falsa y apesar de que V. respira y abunda tanto en ideas liberales tal vez si llegase la ocacion de tenerlas que manifestar con un poco de energía no me llevaria V. ventaja— No entiendo lo que V. quiere decir acerca de barbas del grande Abad á las que supone estoy fuertemente asido pues no conosco otras que las mias y las tengo tan pegaditas á la cara que es imposible podermelas arrancar y tan solo mi barbero tiene el privilegio esclusivo de tocarlas.

Ygnoro exista en esta capital la tertulia de los *Cabia Colori* y en caso de existir como V. supone jamás seré miembro de tál sociedad por ser diametralmente opuesta á mi caracter franco y desidido: no adulo á nadie ni tengo necesidad de hacerlo, siempre me pronuncio con teson y firmeza. Suplico á V. tenga la bondad de ser mas exacto en sus proposiciones ya que quiere le tengamos por liberal que tiene mil dudas en que lo sea de buena fé. S. S. S. Q. S. M. B.=El amante de la Constitucion, de la ley y de la verdad.

Al mismo Sr. defensor

Dices que son chapuceros
mis versos, yo bíen lo sé
pero tus letras á fé
son mas gordas que pucheros:
por cierto que estás en cueros
en materia de escribir,
y en cuanto á discurrir
lo estás todavia mas,
creo que muy bien harás,
si te hechas á dormir.

Ahur hasta la eternidad.

AVISO.

La Junta nacional del establecimiento con fecha 23 del corriente me dice, entre otras cosas, que conforme al decreto de las Córtes de 29 de Junio ultimo, ha resuelto se debuelvan por esta oficina de mi cargo todos los vales existentes en ella, presentados en la Corte y en las comisiones principales de las provincias para continuar en la deuda con interes; que no remitan los comisionados mas vales á la Junta con este objeto, respecto á que segun lo resuelto en el citado decreto deben renovarse en 1.º de Enero de 1822, empezandose por los de esta creacion; y que se suspenda la debolucion de los vales que se han presentado solicitando pasar á la deuda sin interés, en virtud del art. 13 del decreto de 9 de Noviembre de 1820 en atencion á que la Junta consulta al gobierno si han de debolverse, por no haberseles dado los nuevos documentos. Lo que aviso á V. para su inteligencia y efectos convenientes, esperando se sirva darme aviso de quedar enterado.=Dios guarde á V. muchos años. Madrid 26 de Julio de 1821.=P. A. del G.=Onofre Maren del Alamo.=Sr. comisionado del crédito públlico en Palma.=*José Luis Perelló.*

D. Miguel Munar ex jesuita el dia 21 del presente mes abrirá una escuela pública en el salon de los Palayres en frente S. Nicolás, en la cual enseñará á leer, escribir y contar. Los muchachos que quieran ser admitidos en esta escuela acudirán á los entresuelos de la casa del 2.º general, detras de la catedral, calle del *Hospitalet*, donde vive dicho Munar. Los que no quieren asistir á la escuela y quieren ser enseñados en sus casas, lo pueden tambien efectuar.

El que quiera vender una obra intitulada *nuevos elementos de fisiología por Antelmo Richerant profesor de Anatomía y fisiología* distribuida en cuatro tomos, é igualmente *el tratado de vendages por Canivell*, acudirá á la librería de Carbonell donde se dará razon de su comprador.

Estan para alquilar unos entresuelos situados á la rambla delante el convento de las mongas Teresas.

El sugeto que quisiese comprar madera de Tortosa de varias dimensiones de buena calidad, por mayor ó menor, y á precios arreglados podrá acudir á la calle de la Mar, casa de la viuda de Santelm donde darán razon del vendedor.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.